

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EBAR E IMPULSIÓN DE LOS DISEMINADOS DE LA CARRETERA DE SANLÚCAR Y DEL POLÍGONO BAHÍA DE CÁDIZ (IFA) A LA EDAR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).

OBJETO DEL PLIEGO

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego, la contratación de las obras del Proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE EBAR E IMPULSIÓN DE LOS DISEMINADOS DE LA CARRETERA DE SANLÚCAR Y DEL POLÍGONO BAHÍA DE CÁDIZ (IFA) A LA EDAR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)**, mediante procedimiento abierto.

La descripción concreta de las obras a realizar, memoria, planos, mediciones, cuadro de precios, presupuesto estimativo, condiciones técnicas, premisas en materia de seguridad y salud, etc. se encuentran en el **Proyecto Técnico** de las obras, cuya copia puede ser obtenidapor los interesados en formato digital en el perfil del contratante de la página web de APEMSA (www.apemsa.es), considerándose a todos los efectos como Pliego de Prescripciones Técnicas y parte integrante del Pliego de Licitación junto al presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el caso en el que alguna condición o restricción descrita en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas entrara en contradicción con las condiciones expresadas en cualquiera de los documentos Anexos, prevalecerán las descritas en este Pliego.

Artículo 1.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará de acuerdo con sus propios términos y sus documentos anexos, así como con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, las especificaciones del proyecto y las instrucciones que a la vista de los trabajos suministre la Dirección Facultativa, sin que el adjudicatario pueda ser eximido de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información del contenido de los pliegos. El desarrollo, contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del trabajo se ajustará a lo establecido en el presente Pliego.

APEMSA, a través de la Dirección Técnica designada al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización y entrega del trabajo convenido. APEMSA, se reserva el derecho a realizar auditorías operativas durante la vigencia del contrato con la frecuencia que estime oportuna, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

Artículo 2.- VALORACIÓN DE LAS OBRAS

Se establece la valoración económica de las obras en **//732.648,43euros//**, gastos generales y beneficio industrial incluido, IVA excluido, que concuerda con el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del proyecto.

Artículo 3.- REVISIÓN DE PRECIOS

En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no corresponde revisión de precios, al resultar menor de 12 meses.

Artículo 4.- DURACIÓN DE LAS OBRAS

El período de ejecución de las obras será de **SEIS (6) meses**, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente a la firma del Acta de Replanteo de las obras, dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato, salvo declaración previa de urgencia o fijación concreta del calendario.

El licitador, como parte específica de su oferta, deberá presentar el correspondiente Programa de trabajo, con especificación de plazos parciales y total de ejecución con arreglo a las fases de obra previstas, y según el cual los trabajos serán realizados. El calendario se formulará en términos mensuales, salvo que la duración total del proyecto sea igual o inferior a tres meses en que se formulará de forma semanal, y su segregación en actividades distinguirá todas aquellas que figuren en el plan de trabajo propuesto.

Artículo 5.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El contratista estará obligado a cumplir los plazos parciales fijados para la ejecución sucesiva del contrato y en general a la terminación de las obras en el plazo total de ejecución del contrato.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora respecto de los plazos parciales, de manera que, a juicio de la Dirección Facultativa, haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento de plazo final o éste hubiere quedado incumplido, APEMSA podrá optar indistintamente por la rescisión del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de una sanción, que se graduará conforme a lo dispuesto en el artículo 138 y concordantes del Reglamento General de Contratación, independientemente de las responsabilidades a que diera lugar el incumplimiento, que se exigirán de acuerdo con la legislación vigente.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa.

Artículo 6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación del licitante conocer y aceptar las Normas técnicas para Proyectos y Obras de Abastecimiento y Saneamiento en El Puerto de Santa María, disponibles en la web de APEMSA, en el enlace: <https://www.apemsa.es/web/guest/normativa-interna>, para lo cual entregará firmada una Declaración de Veracidad de los Datos, según el modelo del Anexo 1. Este anexo es de obligado cumplimiento siendo la firma del mismo necesaria para proceder al análisis de las ofertas presentadas por los licitadores.

6.1 Clasificación del contratista

Dada la naturaleza de las obras a realizar, el importe y el plazo de ejecución de las mismas y, tal como se establece en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se exigirá la siguiente clasificación del contratista:

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
E	1	1

6.2 Presentación de las ofertas

La oferta deberá venir cumplimentada en formato impreso y en CD, donde se incorporará tanto el precio unitario de cada referencia, como el total de la partida según las mediciones expresadas en el Proyecto. Para la elaboración de la oferta, es imprescindible tener en cuenta la unidad de medida expresada por APEMSA en cada referencia. En caso de discrepancia entre la oferta en formato papel y la presentada en CD, siempre prevalecerá el texto escrito sobre el formato electrónico.

6.3 Medios adscritos a las obras

Será necesario que el licitante disponga de un sistema de comunicación a través de correo electrónico con el fin de optimizar la gestión documental generada en el flujo de comunicaciones entre APEMSA y la empresa adjudicataria, con el que se llevará el control de los servicios ejecutados (informe, fecha, estado de las obras,...) así como la coordinación con el personal de APEMSA para su ejecución de ser necesaria en función de la planificación de los trabajos, y la oferta del licitante referida a las mediciones y presupuesto del **Proyecto Técnico**.

La empresa adjudicataria nombrará a un jefe de obra con nivel de formación adecuado, preferentemente Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniería Técnica de Obras Públicas o equivalente, y experiencia de al menos cinco años, responsable de las obras y de las comunicaciones con APEMSA. La designación de esta persona, o de cualquier otro facultativo propuesto por el licitante en su oferta, en caso de que no coincida con el personal descrito en la misma, será consensuada con APEMSA. Si durante la ejecución del contrato se precisara su sustitución, deberá ser propuesta por el adjudicatario y autorizada por APEMSA, previa presentación del historial profesional del candidato,

antes de su autorización. Igualmente APEMSA podrá recabar del contratista la designación de un nuevo Jefe de obra y en su caso de cualquier facultativo que de él dependa cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

El contratista en un plazo de quince días a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de las obras, comunicará a APEMSA su residencia o la de su Jefe de Obra. Esta residencia estará situada en las obras o en una localidad próxima a su emplazamiento.

El contratista deberá instalar antes del comienzo de las obras y mantener durante la ejecución del contrato una “Oficina de obras”, en el lugar que considere más apropiado previa conformidad del Director de las Obras.

6.4 Gastos de Publicación y Formalización de Contrato

El/los adjudicatario/s quedará/n obligado/s a satisfacer en concepto de gastos derivados de la publicación y formalización de contrato.

Igualmente correrán de cargo del/los contratista/s cuantos tributos se devenguen como consecuencia del presente contrato, así como aquellos necesarios para la colocación de carteles publicitarios.

6.5 Obligaciones de Transferencia y Retención de Riesgos

El adjudicatario deberá aportar certificado de cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil emitido por la Compañía Aseguradora con fecha posterior a la fecha de publicación de esta licitación, que contemple los siguientes apartados:

1.- Encontrarse al corriente de pago y con vigencia del seguro suficiente hasta el período previsto de finalización de la obra.

2.- Deberá contemplar las siguientes garantías mínimas:

- A) Responsabilidad Civil de explotación
- B) Responsabilidad Civil patronal
- C) Responsabilidad Civil post-trabajos
- D) Responsabilidad Civil por daños a construcciones subterráneas y/o colindantes y/o preexistentes
- E) Límite de indemnización por siniestro 600.000 €.
- F) Certificado de la Compañía Aseguradora en el cual se establezca que, en caso de resultar adjudicatario, se emitirá suplemento a la póliza existente en el cual se establecerá como Asegurado adicional para esta Obra, a AGUAS DEL PUERTO, EMPRESA MUNICIPAL S.A., y se garantizará bajo las coberturas de la misma, la Responsabilidad Civil Cruzada, o en su defecto se emitirá póliza específica que contemplará la totalidad de las garantías y

límites estipulados en los puntos anteriores, y lo establecido en este mismo punto.

G) Escrito de asunción de franquicia de acuerdo con el **Anexo 4**, sin perjuicio de lo establecido a tal fin en el **Artículo 12.- Fianzas**.

3.- Condiciones generales y particulares de la póliza en vigor.

6.6 Obligaciones Sociales, en Materia de Prevención de Riesgos y en Materia Medioambiental

El contratista estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos en el Trabajo y cuantas disposiciones de carácter general sean de aplicación al presente contrato. Dicha obligación será extensiva a todas las acciones a realizar respecto de las subcontratas de acuerdo con las obligaciones legales vigentes en materia de Coordinación Empresarial.

Por tanto, durante la duración del presente contrato, el adjudicatario se encontrará al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y tributaria,

APEMSA queda facultada para exigir al contratista la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones en cualquier momento y, en todo caso, como trámite previo, al pago de cualquier certificación de obra.

El contratista cuidará especialmente de que se cumplan todas las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación, tanto para su actividad como de las subcontratas, de manera que el incumplimiento de las mismas facultará a APEMSA para suspender unilateralmente la ejecución de las obras hasta que dichas medidas sean adoptadas en el plazo que se señale al contratista o para resolver el contrato si el incumplimiento de estas medidas fuese reiterado o no se atendieran por el contratista las indicaciones que APEMSA realizase en este sentido.

De cualquier forma, el contratista, una vez adjudicado el contrato, elaborará un Plan de Seguridad y Salud de la obra redactado por un técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que se someterá a la aprobación de APEMSA y deberá estar basado en el estudio de seguridad contenido en el proyecto técnico.

De acuerdo con el deber de Coordinación Empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, APEMSA podrá optar por introducir las medidas de seguridad y prevención de riesgos que fuesen pertinentes con cargo al contratista.

En cualquier supuesto de los expresados anteriormente, el contratista deberá abonar a APEMSA todos los daños y perjuicios que se le causen.

Si se utilizaran contratas para la ejecución total o parcial de las obras, el contratista deberá imponer a los subcontratistas las mismas condiciones que se señalan en este artículo y en el resto del Pliego, respondiendo frente a APEMSA de las consecuencias que para ella se pudieran derivar de un incumplimiento por el subcontratista de las mismas. La subcontratación de obras ha de ser indicada de forma previa por la empresa especificando

el objeto de dicha subcontrata y en ningún caso podrá superar el 30% de los medios asociados en el desarrollo de los trabajos. En el caso de no comunicar el tipo y magnitud del servicio externalizado u obra subcontratada en la oferta asociada a este Pliego, la empresa proveedora necesitará de la aprobación explícita por parte de APEMSA.

El Contratista se compromete expresamente a celebrar contrato escrito con cada uno de los trabajadores que vaya a dedicar a la prestación de los servicios objeto de este Contrato, y a cumplir sus obligaciones laborales y de Seguridad Social, facilitando además a APEMSA, cuando esta así lo requiera, copia de los documentos acreditativos del cumplimiento de estas obligaciones.

El contratista estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia medioambiental, y concretamente en lo establecido en el R.D. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

Artículo 7.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación, para lo cual el contratista lo solicitará de la Dirección Facultativa. A partir del momento de la recepción o conformidad de las obras comenzará el plazo de garantía, que se fija en un mínimo de doce meses, si bien podrá ser mejorado por los licitadores en sus ofertas.

Una vez finalizado el plazo de garantía propuesto por el adjudicatario y cumplido satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Artículo 8.- DIRECCIÓN FACULTATIVA

La Dirección Facultativa de las obras corresponderá a los técnicos que designe APEMSA, cuyo dictamen tendrá carácter decisorio en cuanto a la definición del estado de los trabajos en calidad y ritmo de desarrollo, aptitud para la recepción, medición, liquidación y en general todas aquellas cuestiones cuya determinación en nombre de aquella, les deba ser atribuida en razón de su condición técnica.

Las ordenes y decisiones de la Dirección Facultativa de las obras, bien la actualmente designada, o aquella otra que por decisión de APEMSA pudiera sustituirle, serán vinculantes para el adjudicatario, que se obliga a demoler lo mal hecho a juicio del referido Director y a efectuar las reparaciones o modificaciones que los mismos decidan, para subsanar posibles defectos de ejecución y a sustituir los materiales utilizados de calidad distintas de los que figuran en el proyecto sin aumento de los precios. No obstante lo anterior, las decisiones de la Dirección Facultativa que impliquen un sobreprecio de la obra contratada requerirán, necesariamente, aprobación expresa y por escrito de APEMSA.

La Dirección Facultativa dará cuantas órdenes estime necesarias o convenientes, siempre por escrito, bien en comunicación directa a las oficinas del adjudicatario, o bien a través del Libro de Órdenes que en todo momento tendrá a su disposición.

A estos efectos, será obligación del adjudicatario desde el mismo momento de inicio de las obras, abrir dicho Libro de Órdenes, que será diligenciado previamente por la Dirección Facultativa y se cerrará con la Recepción Definitiva.

El adjudicatario, a su vez, comunicará también por escrito a la Dirección Facultativa y a APEMSA, cuantas dudas, consultas o falta de datos para la ejecución de la obra necesiten ser aclarados.

Ninguna parte de la obra deberá cubrirse u ocultarse sin la aprobación de la Dirección Facultativa. El adjudicatario deberá dar todas las facilidades a aquella para examinar y medir toda la obra que haya de quedar oculta. Si el adjudicatario ocultara cualquier parte de la obra, sin previa autorización de la Dirección Facultativa, deberá descubrirla a su costa, si así lo ordenara ésta.

Durante la ejecución de las obras la Dirección Facultativa estará autorizada para ordenar por escrito:

a).- La retirada del emplazamiento, dentro de los plazos que se indiquen en la orden, de cualquier material que en su opinión no estuviera de acuerdo con el presente contrato.

b).- La sustitución por materiales adecuados y convenientes, de acuerdo con el Proyecto de la Obra.

c).- La demolición y correcta construcción de cualquier obra o trabajo que, a juicio de la Dirección Facultativa, no estuviera de acuerdo con el contrato con respecto a materiales de calidad de ejecución.

d).- Así como todas aquellas instrucciones que sean necesarias en orden a la buena ejecución de los trabajos, y que le competan en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente.

Artículo 9.- RESPONSABILIDADES TRAS LA RECEPCIÓN

Una vez recibida la obra definitivamente, se estará a lo dispuesto en el Código Civil para los supuestos de arruinamiento de la obra.

Artículo 10.- PRECIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de las obras que realmente ejecute, con arreglo a los precios convenidos.

El precio del Contrato será el que resulte de la adjudicación y comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la total ejecución de las obras objeto de este Contrato, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del Contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido sin que pueda imputarse a APEMSA ningún pago por estos conceptos.

El presupuesto de licitación es reflejado en el cuadro resumen de condiciones.

Las ofertas que se presenten se entenderán que excluyen el importe del IVA, sin perjuicio de su desglose contable en las certificaciones de obras. En los gastos generales de las ofertas se entienden incluidos los correspondientes al control de calidad de las obras, en una cuantía del 1% del importe de ejecución material de las mismas, que será administrado por APEMSA. Asimismo se incluye la legalización de las obras ante el Ministerio o Consejería que corresponda de las nuevas instalaciones.

Los trabajos se facturarán contra certificaciones de obra firmadas por la Dirección Facultativa designada por APEMSA, con el detalle y el desglose que determine el Departamento de Contabilidad de APEMSA, tras su validación por el responsable técnico de la obra en APEMSA y la Gerencia de APEMSA. Si hubiera discrepancia con relación a la valoración emitida se verificará y aclarará con el departamento solicitante de los servicios objeto de este Pliego.

El pago de este precio se efectuará mediante transferencia bancaria en el plazo de SESENTA días contados desde la fecha de la aprobación de la certificación por parte del Director-Gerente de APEMSA, que tendrán el carácter de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenda.

Atendiendo a las finalidades públicas que se pretenden atender con este Contrato, el retraso en el pago del precio no facultará al Contratista a interrumpir sus prestaciones, aunque sí le facultará para exigir los daños y perjuicios que por esta causa se le originen.

Artículo 11.- GARANTÍAS

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, ésta se consignará a disposición de la Gerencia de APEMSA y podrá constituirse en metálico o mediante aval bancario, según el **Anexo 5**.

La garantía definitiva será depositada por el adjudicatario en la caja de APEMSA y a disposición del Gerente de Aguas del Puerto E.M.S.A.

La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo y sin que pueda utilizarse el beneficio de excusión a que se refieren los artículos 1830 y siguientes concordantes del Código Civil.

La garantía definitiva se constituirá en los diez días siguientes a la notificación al adjudicatario.

En el mismo plazo, contado desde que se hicieren efectivas las penalizaciones previstas en el Artículo 12 del presente Pliego, deberá el contratista reponer la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución

o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Artículo 12.- PENALIZACIONES

APEMSA establecerá una política de control y seguimiento adecuada de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego y en sus Anexos, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización, facultando a APEMSA a la imposición de una penalización de hasta un 3% diario sobre la base imponible de la posición objeto de incumplimiento.

Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento del constructor, APEMSA podrá imponer una penalización del 0,25% del precio de adjudicación por cada día de demora en la finalización de las obras.

Las penalizaciones podrán hacerse efectivas con cargo a las certificaciones a voluntad de APEMSA. En todo caso la fianza depositada responderá de la efectividad de aquéllas.

Artículo 13.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por el Empresario de las cláusulas del presente Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con APEMSA.

La presente licitación se recoge en el perfil del contratante de APEMSA donde podrán obtener una copia del presente pliego y del proyecto de ejecución de las obras.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizará a la hora y día indicado en el Cuadro Resumen de Condiciones, por lo que la documentación que contenga la oferta se presentará en el Registro de Entrada de APEMSA sito en calle Aurora nº 1, 11.500 - El Puerto de Santa María, Cádiz, España, de 8:30 a 13:00 y en el plazo citado. La oficina receptora extenderá recibo de la entrega de la documentación, indicando el número de sobres y sus posibles anejos.

Los licitadores estarán inscritos en el Sistema de Clasificación de Proveedores en el nivel 1 o superior, y el adjudicatario estará obligado a inscribirse en el nivel 2.

Las proposiciones serán entregadas en mano, aunque se admitirán las enviadas por correo, o cualquier otro procedimiento distinto del señalado, siempre que tengan su entrada en las oficinas de APEMSA dentro del plazo establecido.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, que podrán ser lacrados o precintados y que llevarán el siguiente título: OFERTA PARA EL CONCURSO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO de CONSTRUCCIÓN DE EBAR E IMPULSIÓN DE LOS DISEMINADOS DE LA CARRETERA DE SANLÚCAR Y DEL POLÍGONO BAHÍA DE CÁDIZ (IFA) A LA EDAR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ). APEMSA se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria en cualquier momento, antes de que transcurra el plazo de presentación de ofertas, procediendo a su comunicación en su página Web -www.apemsa.es- y sin que, por tanto, se admitan reclamaciones por este motivo.

Cada licitador podrá presentar una única oferta. No se admiten variantes.

Cada oferta contendrá **3 sobres**:

El **sobre A** se titulará "**DOCUMENTACIÓN Y REFERENCIAS**" y a continuación se consignará el nombre o razón social del licitador. En él se incluirán los documentos siguientes, todos ellos en castellano:

La documentación solicitada **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA** puede ser sustituida por un certificado del SCP-ASA actualizado con indicación del estado de los semáforos. La presentación de esta documentación a APEMSA no exime de la presentación de la misma documentación al SCP-ASA para su acreditación.

1. Documentación acreditativa del licitador.

- Datos de contacto: razón social, dirección oficina, teléfono, número de fax, e-mail y página web, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA**
- Documento de calificación empresarial, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA**.
- Si se exige una determinada clasificación deberá presentarse:
 - Certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Contratistas o testimonio notarial del mismo. Este certificado deberá comprender los grupos y subgrupos que se especifiquen en el indicado cuadro resumen de condiciones, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA**.
- Relación de subcontratas y definición de su relación, grado de participación y porcentaje asociado al servicio. Información de la subcontrata tal y como se refleja en el detalle del **sobre A, "DOCUMENTACIÓN Y REFERENCIAS"**.

La **personalidad** de las Empresas se acreditará del siguiente modo:

- Si la Empresa fuese persona jurídica mediante la Escritura de Constitución o Modificación inscrita en el Registro Mercantil, siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito

sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**

- Para los Empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del que en su caso, le sustituya reglamentariamente, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**
- Poder notarial suficiente debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando se comparezca o firme la proposición como representante o apoderado. La personalidad de este último se acreditará mediante el Documento Nacional de Identidad, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**
- Declaración de que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la disposición adicional 3ª de la Ley 31/2007 de 30 de octubre sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**
- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, deberán constituir una agrupación temporal, a cuyo efecto bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y características de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma antes expuesta, debiendo indicar las circunstancias de los empresarios que la suscriban, y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a APEMSA. La clasificación de la agrupación se verificará, en su caso, mediante la acumulación de las clasificaciones individuales de cada una de las empresas asociadas.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante Aguas del Puerto Empresa Municipal S.A., sus derechos serán, en todo caso, indivisibles, debiendo cumplir con cuanto se establece en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país

respectivo, donde se verifique que conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, AGUAS DEL PUERTO, EMPRESA MUNICIPAL S.A. podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

2.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**

3.- Declaración expresa y responsable de no mantener deudas con la Administración Local de El Puerto de Santa María o con APEMSA.

4.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.- Solvencia Técnica:

- Indicación y detalle de obras similares a otras Empresas actualmente vigentes.
- Indicación y detalle de obras similares realizados por el licitador en los últimos cinco años, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**
- Relación de la maquinaria, material, equipo técnico y elementos específicos disponibles para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**
- Acreditar su pertenencia a Asociaciones profesionales, indicando su grado de implicación (socio, comisiones de trabajo, órganos directivos), **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Presentación de Certificados de calidad y medioambiente, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**
- Disponibilidad y especificación de los sistemas (compras, aprovisionamiento, logística, gestión ordenes de trabajo, administración, control de stocks, etc.) y equipos informáticos.
- Así como aquella documentación técnica que el licitador considere oportuna para la mejor valoración de su oferta, de acuerdo con los criterios marcados en el **artículo 15** para el procedimiento de adjudicación.

6.- Solvencia económica:

- Los licitadores deberán justificar su solvencia económica aportando copia de la declaración del último Impuesto sobre la Renta (de las Personas Físicas o de

sociedades, según los casos) y ejemplar de cuentas anuales e informe de gestión, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**

- Autorización a APEMSA para solicitar informes bancarios y de la Central de Información de Riesgos del Banco de España.
- Informe de entidades financieras con las que opera actualmente, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**

7.- Acreditación de riesgos

- Certificado expedido por la Cía. Aseguradora, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**
- Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil en vigor del ofertante (condiciones generales y particulares), **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**
- Acreditación de estar al corriente de pago de la póliza vigente de Responsabilidad Civil del ofertante, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**
- Certificados de siniestralidad emitido por Compañía de Seguros relativos a la Responsabilidad Civil de la Empresa, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**
- Otras Pólizas de Seguro (daños materiales de los equipos, vehículos, previsión social, etc.), todo riesgo en construcción, **en caso de que no estuviera actualizada en el SCP-ASA.**
- Certificado de la Compañía Aseguradora en el cual se establezca que en caso de resultar adjudicatario se emitirá suplemento a la póliza existente en el cual se establecerá como Asegurado adicional para esta Obra, a AGUAS DEL PUERTO, EMPRESA MUNICIPAL S.A., y se garantizará bajo las coberturas de la misma, la Responsabilidad Civil Cruzada, o en su defecto se emitirá póliza específica que contemplará la totalidad de las garantías y límites estipulados en el **Artículo 7.5**

8.- Anexos firmados y sellados.

Todos los documentos anteriormente referenciados se aportarán en originales, copias autenticadas o copias simples que deberán ser autenticadas por fedatario.

La falta o presentación en modo diferente al exigido de cualquiera de los documentos obligatorios referenciados en el presente artículo, podrá facultar a APEMSA para poder considerar no subsanable dicho defecto y por tanto proceder a la exclusión de la oferta ó conceder un plazo de subsanación.

El **sobre B**, que llevará el mismo título, se subtitulará “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**” y a continuación se consignará el nombre o razón social del licitador. Este sobre contendrá al menos:

1. Memoria general.
 - a. Metodología y Proceso Constructivo

- b. Medios puestos a disposición del servicio:
 - i. Relación de los técnicos o las unidades técnicas, formación y experiencia de los mismos, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
 - ii. Especificación de medios materiales adscritos al servicio, vehículos, etc.
 - c. Programación de las obras
 - i. La programación de las obras contendrá el plazo de ejecución total, detallándose el ritmo de ejecución, valorando según presupuesto del proyecto.
 - d. Autocontrol de los trabajos.
 - e. Calidad Ambiental.
2. Mejoras sobre los mínimos exigidos en el Pliego.

El **sobre C**, que llevará el mismo título, se subtitulará “**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**” y a continuación se consignará el nombre o razón social del licitador. Este sobre contendrá:

1. Proposición Económica formulada con arreglo al modelo que figura en el **Anexo 2** del presente Pliego. Esta proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan errores y tachaduras que puedan alterar su sentido.

Se incluirá igualmente una relación de precios unitarios a aplicar a las distintas unidades de obra que figuran en el presupuesto. **Deberá incluir las mismas partidas alzadas que figuran en el presupuesto y por igual importe.** Este desglose será válido a efectos de la emisión de las certificaciones parciales.

2. Oferta económica en formato impreso y en CD en Excel, Lotus 123, Presto ó programas compatibles con estos. En caso de discrepancia entre la oferta en formato papel y la presentada en CD, siempre prevalecerá el formato escrito., teniendo en cuenta que no se aceptarán aquellas que contengan errores y tachaduras que puedan alterar su sentido.

Artículo 14.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN O COMISIÓN AUTORIZADA. MESA DE APERTURA DE PLICAS

La Mesa de Contratación y la Mesa de Apertura de Plicas se constituirán según las Instrucciones Internas de contratación de APEMSA.

Artículo 15.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de la presente licitación se tendrán en cuenta los criterios objetivos que aparecen reseñados a continuación, con ponderación que asimismo se atribuye. La adjudicación se hará apreciando discrecionalmente y de manera motivada cual sea la proposición que, atendiendo a lo que se establece en el Pliego y a las ofertas hechas por los concursantes, se considere más conveniente, sin que consiguientemente tenga que recaer en la proposición más ventajosa económicamente, pudiendo incluso declararse desierto la adjudicación.

Plazos de ejecución, metodología, procesos, elementos técnicos, medios aplicados y mejoras ala obra

Se valorará esta exigencia en un máximo de 20 puntos con los siguientes criterios:

- a) Metodología y Proceso constructivo. Hasta un máximo de 10 puntos en función del proceso constructivo propuesto, utilización de los equipos y medios personales y técnicos adscritos a las obras, rendimientos previstos y, en función del detalle especificado en la documentación, calidad, número y acomodación a las necesidades de la obra y de la dependencia de su aportación por terceros. Previsiones de acceso y circulación, cortes y desvíos de tráfico, minimización de impactos en la zona. Incidencia de los servicios afectados reflejados en proyecto y por los detectados por los licitantes. Se valorará específicamente el empleo de equipos que tiendan a reducir el plazo de ejecución de la obra. Cualquier oferta que hubiera incurrido en puntuación "cero" en este apartado, será eliminada.
- b) Programa de trabajo. Hasta un máximo de 7,5 puntos en función de la profundidad y grado de detalle del programa de trabajo y su racionalidad y coherencia en relación con las dificultades técnicas, con los elementos principales de la obra y las condiciones físicas y sociales del entorno. Se valorará específicamente el empleo de métodos y programas que tiendan a reducir el plazo de ejecución de la obra. Cualquier oferta que hubiera incurrido en puntuación "cero" en este apartado, será eliminada.
- c) Mejoras. Se valora este criterio hasta un máximo de 2,5 puntos, las mejoras de cualquier tipo propuestas por los licitantes, como por ejemplo, las mejoras en Prevención de Riesgos Laborales, soluciones a los servicios afectados detectados y no reflejados en proyecto, mejoras en materiales directamente relacionados con el contrato y que no tengan repercusión económica en el proyecto. Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

Oferta económica

Se valorará este criterio hasta un máximo de 75 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P(n) = P(\text{max.}) \times (1 - A^{B(n)})$$

Donde:

P(n) es la puntuación asignada a la oferta “n”

P(max.) es la puntuación máxima otorga de por este concepto, es decir, 75 en este caso.

A es un coeficiente adimensional que se establece en 0,81 en este caso.

B(n) es la Baja ofertada por la empresa “n” en porcentaje, sobre el precio base anual establecido en este pliego.

La puntuación obtenida se redondeará con dos decimales según norma común de redondeo.

Las ofertas económicas que resulten inferiores a la media de las ofertas presentadas más un 5%, serán consideradas anormales o desproporcionadas debiendo justificar el licitador su viabilidad ante el órgano de contratación, cuando sea citado por este.

Plazo de garantía

Se valorará igualmente la extensión del plazo de garantía, por encima de lo establecido en este pliego con un máximo de 5 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que presente el mayor plazo de garantía y no se asignará puntuación “cero” a aquellas ofertas que propongan el plazo mínimo establecido en este pliego. No obstante no se consideran realmente efectivos, plazos de garantía superiores a 36 meses, por lo que las ofertas que propongan plazos de garantía iguales o superiores a los referidos 36 meses, se les asignará a todas la máxima puntuación. A las ofertas con valores de plazo de garantía comprendidos entre 12 meses y el máximo que presente cualquiera de los licitadores, se le adjudicará una puntuación directamente proporcional al valor máximo asignado a la oferta que haya presentado el plazo de garantía más alto.

Procedimiento operativo de la licitación

En el día y hora señalados en el cuadro resumen de condiciones la Mesa de Apertura de Plicas, según los casos, examinará la documentación presentada por los licitadores en el sobre A “DOCUMENTACIÓN Y REFERENCIAS” y procederá a su calificación, rechazándose aquéllos que no lo hayan presentado en regla, pudiendo dar en su caso 3 días hábiles para subsanar las deficiencias detectadas, lo que se comunicará vía fax o correo electrónico a los licitadores, exonerándose a APEMSA de responsabilidad por la confirmación o no de dicha recepción.

Se trasladará a la Mesa de contratación, informe o acta de la Mesa de apertura de plicas con propuesta de las ofertas aceptadas.

A los efectos de informar las proposiciones y documentación técnica presentadas (SOBRE B), se podrá designar por la Mesa de Contratación a un técnico o a una Comisión Técnica, formada por personal propio de la empresa con cualificación apropiada y/o por

expertos consultores externos a la que corresponda realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de este pliego.

En dicho caso se remitirá la documentación contenida en el sobre B “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” a esta Comisión Técnica así nombrada para su evaluación. En caso de detectarse deficiencias en esta documentación, podrán darse hasta 3 días hábiles para subsanar las deficiencias detectadas, lo que se comunicará vía fax a los licitadores, exonerándose a APEMSA de responsabilidad por la confirmación o no de dicha recepción.

La Mesa de Contratación procederá a la valoración de cada una de las ofertas no excluidas de acuerdo con el baremo establecido dejando constancia documental de ello, para lo cual podrá solicitar previamente de los concursantes cuantas informaciones complementarias estime convenientes o requerir el asesoramiento de otras entidades u organismos para los que cualquiera de los concursantes hubiese realizado trabajos similares anteriormente.

Con posterioridad a ello, en el día y hora que se señalará en el perfil del contratante de APEMSA se procederá a informar sobre las puntuaciones técnicas obtenidas y a la apertura del sobre C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”, que contiene las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores admitidos, la cual se celebrará en acto público, o en presencia al menos de los licitadores que quieran asistir, sin que en este acto recaiga adjudicación alguna de carácter provisional.

Una vez puntuadas las propuestas técnicas por el procedimiento arriba expuesto, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas en orden decreciente, sumando las puntuaciones objetivas y subjetivas de cada oferta, proponiendo al Órgano de Contratación competente, la adjudicación a la oferta más ventajosa según el procedimiento descrito, bien sea de conformidad plena con la propuesta, o bien con las modificaciones que considere conveniente introducir, siempre que sean aceptadas por el concursante como requisito previo a la adjudicación.

En caso de empate en la suma de las puntuaciones obtenidas por criterios objetivos y subjetivos de cada oferta, el desempate se efectuará siguiendo lo establecido en el apartado 1 del Artículo 147 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación podrá solicitar igualmente antes de formular la propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

En caso de declarar el concurso desierto se determinarán las causas por las que este debe declararse desierto.

La Mesa de Contratación redactará un Acta con una propuesta de adjudicación sobre la cual el Órgano de Contratación de APEMSA resolverá la iniciación de los trámites procedentes para la adjudicación definitiva o la declaración de Adjudicación desierta.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto frente a APEMSA mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

Artículo 16.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato tendrá lugar por la adjudicación definitiva que en su momento acuerde el Órgano de Contratación de APEMSA, que se comunicará al interesado requiriéndole para que en los quince hábiles siguientes a la notificación, acepte los términos definitivos del contrato y presente el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, formalizando los contratos según los documentos a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proyecto, y en especial sus Planos, conjuntamente con el presente Pliego, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario simultáneamente a la formalización del Contrato.

El Contrato se formalizará dentro del plazo de veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación, mediante documento privado, aunque cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a público, corriendo de cuenta de la parte que lo inste los gastos del otorgamiento y copias

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato, APEMSA podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado y con las consecuencias previstas en la normativa vigente, pudiendo en este caso, realizarse la adjudicación en favor de la siguiente oferta que resultare más ventajosa y conveniente, siguiendo el orden de prelación que figure en el acuerdo de adjudicación.

Artículo 18.- NORMAS DE APLICACION Y FUERO

El contrato que regula este pliego se regirá en primer lugar por las normas internas de contratación de APEMSA, resultando de aplicación supletoria lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y por último en lo no regulado por las anteriores por el derecho común.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación o modificación del Contrato, serán resueltas ante los Juzgados y Tribunales de El Puerto de Santa María, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

Artículo 19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En ningún caso la Dirección Técnica de las obras o el adjudicatario podrán introducir o realizar modificaciones en los trabajos comprendidos en el Contrato, sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ellas por APEMSA.

Artículo 20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de la resolución del Contrato objeto del presente Pliego las que se establecen en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en las restantes normas aplicables a la Contratación Local.

En concreto, APEMSA podrá rescindir el contrato cuando el contratista incumpla: la legislación vigente, los requerimientos del SCP-ASA, el cambio de nivel de inscripción en el SCP-ASA, los términos del pliego de forma reiterada, o cuando su proceder implique un grave deterioro de la imagen de APEMSA.

La resolución del contrato implicará la pérdida de la fianza constituida por el adjudicatario, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades a las que pudiera haber lugar.

El Puerto de Santa María, 12 de junio de 2020

Manuel Ferraz Sumillera
Director Gerente

CUADRO RESUMEN DE CONDICIONES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EBAR E IMPULSIÓN DE LOS DISEMINADOS DE LA CARRETERA DE SANLÚCAR Y DEL POLÍGONO BAHÍA DE CÁDIZ (IFA) A LA EDAR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).	
Lugar de entrega	Sede de APEMSA, sita en C/ Aurora, nº1, El Puerto de Santa María (Cádiz)
Fecha Límite de Presentación de Ofertas	13:00 horas del miércoles día 15 de julio de 2020
Fecha Apertura Sobre A	10.00 horas del jueves día 16 de julio de 2020
Fecha Apertura Sobre C	Se informará a los licitadores mediante correo electrónico
Valoración de las Obras	732.648,43€ , Gastos generales, Beneficio Industrial incluidos.IVA excluido.
Duración de las obras	SEIS meses.
Clasificación del contratista	GRUPO: A; SUBGRUPO 1; CATEGORÍA 1 GRUPO: E; SUBGRUPO 1; CATEGORÍA 1
Procedimiento de adjudicación	Procedimiento abierto

ANEXO 1

DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LOS DATOS

D. _____ con D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, como representante con poderes suficientes de la Empresa _____, con domicilio en _____, con teléfono _____ y fax _____ y CIF nº _____, al objeto de participar en el procedimiento _____ de contratación de las obras _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que conoce y acepta las Normas técnicas para Proyectos y Obras de Abastecimiento y Saneamiento en el Puerto de Santa María, disponible en la web de APEMSA: www.apemsa.es, en la sección CLIENTE apartado NORMAS y dentro del subapartado: NORMATIVA INTERNA: NORMAS TÉCNICAS

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración responsable.

En El Puerto de Santa María, a ____ de _____ de 2020

PROVEEDOR

Sello Empresa

Fdo.:

ANEXO 2
(Modelo de Proposición)

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... con
residencia en..... provincia de calle
..... nº, con DNI nº..... y teléfono de
contacto....., enterado de la convocatoria realizada por Aguas del Puerto Empresa
Municipal S.A. para la contratación de ejecución de obras, está interesado en participar en
la licitación convocada, y enterado de las condiciones y requisitos que Aguas del Puerto
Empresa Municipal S.A. se exigen para la adjudicación de la ejecución de las obras
contenidas en el proyecto de “.....”, se compromete
en nombre (propio o de la empresa) a tomar a
su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y
condiciones, por un importe total de
.....IVA EXCLUIDO...(expresar claramente,
escrita con letra y número, la cantidad en euros por la que se compromete el proponente a
su ejecución).

Asimismo, se compromete a ejecutar las obras con un incremento del plazo de
garantía de la obra, sobre el que se fija en el Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares, de..... meses (en letra y número).

En, a de de 2.020

(Firma del proponente)

ANEXO 3

(Compromiso Medioambiental)

COMPROMISOS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

- 1.- La empresa contratada deberá conocer la Política medioambiental de APEMSA, pudiendo para ello solicitar una copia a la firma del contrato o acceder a ella a través de la página web de APEMSA.
- 2.- La empresa contratada se encargará de que todo el personal bajo su cargo conozca todas las normas y requisitos medioambientales establecidos.
- 3.- La empresa contratada contemplará el cumplimiento de los requisitos legales medioambientales que en cada momento se establezcan en los distintos ámbitos: europeo, estatal, autonómico y municipal y en concreto con los procedimientos generales y/o específicos establecidos por APEMSA. En todo caso la empresa será responsable de cualquier incumplimiento legal que se pueda derivar de la mala gestión medioambiental relativa a la actividad o servicio contratado.
- 4.- APEMSA podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos medioambientales de las actividades a realizar, al inicio, al finalizar y/o sin planificación previa durante el desarrollo de los trabajos contratados, debiendo la empresa facilitar al personal de APEMSA, el acceso a sus instalaciones.
- 5.- La empresa contratada se asegurará de que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus actividades como: oficinas, aparcamiento de coches y maquinaria, almacenes, acopio de materiales..., estén dispuestas de forma ordenada y exenta de basuras.
- 6.- La empresa contratada deberá realizar correctamente la gestión de los Residuos según el RD 105/2008.

En El Puerto de Santa María, a __ de _____ de 2020

PROVEEDOR

Sello Empresa

Fdo.:

ANEXO 4
(Escrito específico de Asunción de Franquicias)

D/D^a. _____ con D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, como representante con poderes suficientes de la Empresa _____, con domicilio en _____, con teléfono _____ y Fax _____ y CIF nº _____, al objeto de participar en el procedimiento de contratación de las obras/servicios de _____, declara bajo su responsabilidad:

Que con objeto de cumplir con las obligaciones estipuladas en el **Artículo 7.5** del Pliego de Cláusulas Administrativas, relativas a la presentación del Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil, y dado que APEMSA es ajena a la suscripción del contrato de seguro necesario, el Contratista se compromete a abonar a APEMSA cuantos gastos pudiesen originarse, con motivo de la obligación de APEMSA frente a sus usuarios y/o terceros, de tomar a su cargo las consecuencias económicas derivadas de las franquicias estipuladas en dicho contrato de seguro, o de tomar a su cargo las indemnizaciones por siniestros no amparados por el contrato de seguro suscrito entre el Contratista o su Aseguradora, o en caso de existencia de responsabilidades atribuibles o imputables a Subcontratistas a los cuales el Contratista no haya solicitado las garantías oportunas, las consecuencias de tomar a su cargo los gastos y/o indemnizaciones que se originen, etc., para lo cual en todos los casos el Contratista autoriza expresamente a APEMSA, previa justificación de los gastos originados, a deducir dichos gastos de la fianza depositada (**Artículo 12** del Pliego de Cláusulas Administrativas) en caso de que no se haga frente a los mismos de forma directa.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración responsable.

En El Pto. Santa María, a ... de de 2019

PROVEEDOR

Sello Empresa

Fdo.....

.....

ANEXO 5
(Modelo Aval)

MODELO DE AVAL

La entidad (*Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*) con domicilio, (a efectos de notificaciones y requerimientos) en:en la calle/plaza/avenida y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A:(*nombre y apellidos o razón social del avalado*).....en virtud de lo dispuesto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para responder de las obligaciones siguientes:
.....
....., ante el **GERENTE de AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL S.A.** Don Manuel Ferraz Sumillera, por importe de- euros (.....-).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

Lugar y fecha:

Razón social de la entidad:

Firma de los apoderados:

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código: